



El IASB modifica la contabilidad de las sociedades conjuntas

G. Cagiani. Madrid

El Consejo de Estándares de Contabilidad (IASB por sus iniciales en inglés) ha aprobado tres nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que se refieren a la contabilización de las empresas filiales, las sociedades conjuntas y fuera de balance, y otra normativa que sustituye las directrices sobre valoración razonable de los activos, actualmente dispersas en diversos textos. El sistema NIIF es de referencia en Europa, Australia, Sudáfrica y Brasil, entre otros países.

Esta modificación, que se hará efectiva a partir del 1 enero de 2013, se ha aprobado en el marco de la progresiva armonización de las normativas contables en varios países del mundo, especialmente Estados Unidos. De hecho, el IASB, un ente independiente de iniciativa privada y sin ánimo de lucro que tiene sede en Londres, está trabajando de forma coordinada con su homólogo norteamericano, el FASB.

Cambio de modelo

El cambio de mayor envergadura, según todos los análisis, afectará a la contabilidad de las sociedades conjuntas. En la actualidad, existen dos formas de consolidar las cuentas de las empresas controladas conjuntamente con otra sociedad.

La primera consiste en contabilizar, de forma proporcional a la participación en la filial, todos los capítulos de su cuenta de resultados (ingresos, gastos y beneficios) y de su balance (activo y pasivo). En el caso de la segunda posibilidad, en cambio, tan sólo se refleja el resultado. A partir de 2013, sólo se podrá usar el segundo método.

Actualmente, en España, la mayoría de las empresas opta por la primera posibilidad, porque les permite incrementar datos relativos a su facturación, algo que les aventajaba frente a los analistas y la opinión pública.